



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 11 DIC 2019

Expte. N° 10.152/19

VISTO estas actuaciones y el PROTOCOLO DE INVESTIGACIÓN, suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA; y

CONSIDERANDO:

QUE por el mismo las partes se comprometen a colaborar mutuamente con el propósito de "Evaluar de forma preliminar, una relación entre el diámetro a la altura del pecho y el diámetro de las copas de los árboles mediante el uso de fotografías aéreas de alta resolución, que permita hacer un uso más eficiente la medición de las masas forestales presentes en la Reserva Municipal El Saladillo de la Ciudad de Orán."

QUE a fs. 8/9 ASESORÍA JURÍDICA tomó la debida intervención mediante Dictamen N° 18.845.

QUE a fs. 20, la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emite Despacho N° 073/19, mediante el cual aconseja la aprobación del mencionado Protocolo.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la Resolución CS N° 093/08,

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el PROTOCOLO DE INVESTIGACIÓN, suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.



Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta

Graciela del Valle Morales
Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta

Nilsa M. Sarmiento Barbieri
Dra. Nilsa M. SARMIENTO BARBIERI
Secretaria de Cooperación Técnica y
Relaciones Internacionales - UNSa.

RESOLUCION R-N° 1919-2019



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales

PROTOCOLO DE INVESTIGACIÓN
ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN
Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**, a través de la **FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES**, representada en este acto por el Sr. Rector CPN Víctor Hugo CLAROS y el Sr. Decano Dr. Julio Rubén NASSER, con domicilio en Av. Bolivia 5150, Ciudad de Salta, Provincia de Salta, en adelante "**LA FACULTAD**", por una parte, y la **MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN**, representada en este acto por su Intendente, Dr. Marcelo LARA GROS, DNI N° 13.657.762, con domicilio en Belgrano N° 655 de la Ciudad de Orán, Provincia de Salta, en adelante la "**LA MUNICIPALIDAD**", en consideración a:

- *Que obra como antecedente la Actualización del CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN MUTUA suscripto entre LA MUNICIPALIDAD y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, aprobado por Resolución Rectoral R-1386-2016.*
- *Que la misma tiene por objeto general mancomunar esfuerzos para concretar acciones y proyectos en común, tendientes a promover el desarrollo de las instituciones y por este medio el desarrollo regional, con respecto a las actividades que específicamente le competen.*
- *Que entre los ámbitos y modalidades de cooperación se incluye la creación de espacios para la formación de recursos humanos, el desarrollo y la promoción de estudios y proyectos de investigación y/o experimentación en las áreas de competencias de las instituciones.*
- *Que para el desarrollo de las actividades de investigación propuestas es necesario contar con el financiamiento necesario para llevar a cabo las mismas.*

Por ello, las partes convienen celebrar el presente **PROTOCOLO DE INVESTIGACION** el que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO:

Las partes se comprometen a colaborar mutuamente con el propósito de dar cumplimiento al siguiente objetivo:

"Evaluar de forma preliminar, una relación entre el diámetro a la altura del pecho y el diámetro de las copas de los árboles mediante el uso de fotografías aéreas de alta resolución, que permita hacer un uso más eficiente la medición de las masas forestales presentes en la Reserva Municipal El Saladillo de la ciudad de Orán".

SEGUNDA: PRODUCTO O METAS A ALCANZAR:

-Se prevé obtener información adicional sobre los recursos existentes en la reserva en cuanto a especies forestales presentes, calidad de la masa boscosa, volumen forestal, proporción de especies exóticas y nativas, etc. y con estos datos facilitar el desarrollo de un plan de manejo adecuado en el futuro.

-Se prevé obtener una función de regresión que mejor ajuste la relación entre el DAP y el diámetro de copa que pueda ser aplicada en próximas mediciones para controlar el



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales

avance de la masa boscosa.

-Se espera contribuir con una herramienta novedosa para mejorar las actividades de monitoreo que puedan ser necesarias en el futuro, mediante la implementación de fotografías aéreas de alta resolución.

-Que los estudiantes integrantes del proyecto adquieran habilidad en el uso de herramientas para la medición de parámetros forestales en campo y en gabinete.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

A los fines previstos en el presente Protocolo las partes se comprometen a:

LA FACULTAD a través de investigadores y alumnos adscriptos al proyecto se encargará de la provisión de los recursos humanos y materiales para realizar los relevamientos a campo necesarios para cumplir con los objetivos

LA MUNICIPALIDAD se compromete a abonar mensualmente en la Tesorería General de la Universidad y por el término de doce (12) meses consecutivos, la suma de \$ 1.000 (Pesos: Un mil) los que serán destinados a **LA FACULTAD** para la ejecución del proyecto.

CUARTA: RESPONSABLES:

LA FACULTAD designa como responsables del proyecto a:

Director:

Nombre y Apellido	DNI
María Cecilia Nicolópulos	27700519

Integrantes profesionales:

Nombre y Apellido	DNI	
Ruiz Marcos	25685227	Integrante externo
Barrionuevo Andrea	28877534	JTP Sede Orán

Estudiantes:

Nombre y Apellido	DNI
Noriega Jimena	39363078
Barrientos Ignacio Raúl	34640074
Palma Nadia Belén	41121971
Palma Karen Giselle	40355273
López Juan José	37418927
Farfán Carla Georgina	40630880
Mohamed Giselle Yasmin	36630544
Arjona Lourdes	37418438

LA MUNICIPALIDAD: Designa al Ing. Marcos Andrés Ruiz



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales

QUINTA: PLAN DE TRABAJO TENTATIVO

1° mes	2° mes	3° mes	4° mes	5° mes	6° mes
Análisis de fotografías aéreas, selección de áreas para parcelas	Planificación de las tareas de campo. Compra de equipamiento.	Delimitación de parcelas en campo y marcación de individuos a medir.	Medición de las variables en campo.	Medición de las variables en campo.	Medición de las variables en campo.
7° mes	8° mes	9° mes	10° mes	11° mes	12° mes
Procesamiento de los datos en planilla Excel	Cálculo de las funciones de regresión	Medición de los diámetros de copa sobre las fotografías aéreas. Confrontación de los resultados medidos con los obtenidos en campo.	Análisis de los resultados. Redacción de trabajos académicos	Redacción de trabajos académicos. Redacción de informe final.	Presentación informe académico y económico final.

SEXTA: CLÁUSULAS PARTICULARES

Las coberturas de los seguros, riesgos de trabajo y aportes previsionales establecidos por ley, de las personas designadas para el desarrollo de las actividades que surjan como consecuencia de este convenio, serán responsabilidad de cada una de las partes signatarias.

SÉPTIMA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:

A los fines que pudieran corresponder, las partes fijan domicilio en los arriba indicados y se comprometen a resolver directa y amigablemente entre ellas los desacuerdos y diferencias que pudieran originarse. En caso de no lograr un acuerdo las partes se someterán a los Tribunales Federales de la Ciudad de Salta.

OCTAVA: DURACIÓN:


El presente Protocolo tendrá vigencia a partir de la publicación del instrumento legal pertinente que lo apruebe y por el término de 12 (doce) meses y no será prorrogado automáticamente excepto autorización expresa de LA MUNICIPALIDAD, la cual fijará las condiciones de dicha prórroga. Dichas condiciones podrán o no ser aceptadas por LA FACULTAD. No obstante, cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Protocolo mediante comunicación escrita a la otra, con dos meses de anticipación, sin



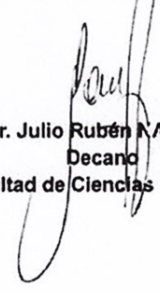
Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales

que la denuncia afecte a las acciones pendientes por las organizaciones signatarias.

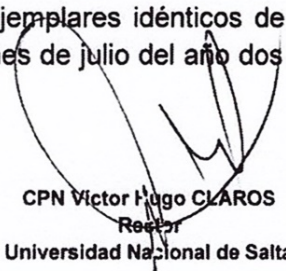
En prueba de conformidad, las partes suscriben tres (3) ejemplares idénticos de un mismo tenor y a un mismo efecto a los dieciocho días del mes de julio del año dos mil diecinueve.



Dr. Marcelo LARA GROS
Intendente
Municipalidad de San Ramón de la
Nueva Orán



Dr. Julio Rubén NASSER
Decano
Facultad de Ciencias Naturales



CPN Víctor Hugo CLAROS
Rector
Universidad Nacional de Salta